Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 03 de noviembre de 2021

DICTAMEN

"POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES (ART. 2 DE LA RES. DNCP N° 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03, y la Resolución DNCP N° 1890/2020, emite Dictamen de Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de la Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.-

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del Contratación Directa **"RECARGA DE EXTINTORES"**, fue recepcionado un (1) presupuesto de la empresa: **FIRE MASTERS**

Los Precios Referenciales fueron conformados por el precio promedio del presupuesto mencionado, más 1 (un) contrato de Adjudicación N° 25/2021 ID: 392.030, suscrito con la Corte Suprema de Justicia, más 1 (una) Orden de Compra de la Institución anterior ID: 358.996, que obran en el Portal de Contrataciones; según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.-

Formulario de Análisis de Precio de Referencia

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: **"RECARGA DE EXTINTORES"**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de precios referenciales, se utiliza el parámetro previsto por los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020

Item N°	Descripción	Presupuesto del Oferente Fire Maters (1)	Precio Histórico del portal DNCP ID: 392.030 (2)	Precio Histórico del portal DNCP ID: 358.996 (3)	Precio Referencial
1	Recarga de Extintores de 6 Kg. Polvo Químico Seco, tipo ABC	87.0000	85.000	52.800	**74.933.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · Facultad de Enfermería y Obstetricia · U.O.C. · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

ITEM N°	FUENTES
Precio (1)	FIRE MASTERS; Presupuesto
Precio (2)	Contrato N° 25/2021; ID: 392.030 (Portal de DNCP)
Precio (3)	Orden de Compra N° 26/2019; ID: 358.996 (Portal de DNCP)

Se adjunta al Presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación:

Los precios de los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el servicio), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad, y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios de mercados son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Lic. Cynthya Rocio Torres Solalinde
Responsable de la U.O.C
FENOB - UNA

PRECIO REFERENCIAL
FACULTAD FE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES
FECHA 26/10/21

ITEM	DESCRIPCION	Especificacion tecnica	Unidad	Cantidad	P.INITARIO	PTOTAL
1	Recarga de extintor de 6 kg POLVO QUIMICO SECO	Polvo Quimico Seco tipo ABC	Unidad	146	87000	12702000
					Total	12702000

LIC STELA GONZALEZ BECKER
FIRE MASTERS SRL

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

UNA Universidad Nacional de Asunción Fundada en 1889

uoc uoc <uoc@fenob.una.py>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LLAMADO RECARGA DE EXTINTORES

3 mensajes

uoc uoc <uoc@fenob.una.py> 26 de octubre de 2021, 8:11
Para: stela@grupochaco.com

Buenos Días:

En virtud a la Resolución DNCP N° 1890/2020 " **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**
solicitamos su valiosa colaboración a fin de proveernos de precios de referencia que se detallan en el archivo adjunto al presente.

ATT.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-FENOB UNA

--
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTRTRICIA UNA
(021) 505 611/2 int. 113

solicitud de cotizacion recarga de extintores.docx
1333K

Stela Torales <stela@grupochaco.com> 26 de octubre de 2021, 8:15
Para: uoc uoc <uoc@fenob.una.py>

Acuso recibo. BUEN DIA ESTAREMOS DANDO RESPUESTA EN EL DIA DE HOY GRACIAS
LIC STELA

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."

---

uoc uoc <uoc@fenob.una.py> 26 de octubre de 2021, 8:16
Para: Stela Torales <stela@grupochaco.com>

GRACIAS ESTAREMOS ATENTOS
[El texto citado está oculto]

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Meet
Nueva reunión
Mis reuniones

Hangouts
uoc

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Fwd: PRECIO REFERENCIAL

Externo Recibidos

Stela Torales
para mí

Buenas tardes, envio precios referenciales solicitados,atentos saludos
lic Stela

---------- Forwarded message ---------
De: **Victoria Silvero** <cobranzas@grupochaco.com>
Date: mar, 26 oct 2021 a las 11:19
Subject: PRECIO REFERENCIAL
To: Stela Becker <stela@grupochaco.com>

GRUPO CHACO
Trabajamos por su seguridad
grupochaco.com

Victoria Silvero
Encargada de Cobranzas
FIRE MASTERS S.R.L. - GRUPO CH
Moisés Bertoni c/ Carretera Lópe
Lambaré - Paraguay
Tel: (595 21) 788 9920
Cel. 0983 788 031

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA, con C.I.Nº 1.222.083**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra el Señor **ALDO OSCAR ACUÑA, R.U.C. N°3.811.527-1** propietario de la firma EXTINFUEGOS, domiciliada en San Juan esq. Ytororo, de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación Directa, PAC ID Nº 392.030"RECARGA DE EXTINTORES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.030.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

EXTINFUEGOS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC ID N°: 392.030 para RECARGA DE EXTINTORES, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 134 del 21 de setiembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/Orden	Item N°/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	RECARGA DE EXTINTORES- recarga con polvo químico seco (polivalente PQS) de 06Kg.	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	30	85.000	2.550.000
2	2	RECARGA DE EXTINTORES- recarga con gas carbónico (CO2) de 06 Kg.	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	8	153.000	1.224.000
3	3	RECARGA DE EXTINTORES- recarga con polvo químico seco de 01Kg	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	6	35.000	210.000
							TOTAL	3.984.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.984.000 (Tres millones, novecientos ochenta y cuatro mil guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EXTINFUEGOS

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

EXTINFUEGOS

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) veinte día(s) del mes de octubre y año 2.021.

Dr. David Antonio Escofet Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Firmado por.....Contratante.

Aldo Acuña EXTINFUEGOS

Firmado por..... Proveedor.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Enfermeria y Obstetricia-UNA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°26/2019	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	Fecha de Emisión :	16 DIC. 2019
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 - Facultad de Enfermeria y Obstetricia-UNA		
ID del Llamado:	358.996	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES			
Proveedor:	FIRE MASTER S.R.L	RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de Extintores de 6 Kg. Polvo Químico Seco, tipo ABC, Según EE.TT. de la Carta de Invitacion	Unidad	FM	Nacional	73	52.800	3.854.400
						TOTAL		3.854.400

SON GUARANÍES: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS GUARANIES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 16 DIC. 2019 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **5 (CINCO) DIAS hábiles** a partir de la recepción de la orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias de la Facultad de Enfermeria y Obstetricia-UNA – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion y Finanzas de la Facultad de Enfermeria y Obstetricia-UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	13	0	350	30	1	0	3.854.400
						Total:			3.854.400

Fire Masters S.R.L. Lic. Marina Sheila Gonzalez. FIRMA PROVEEDOR	16 DIC. 2019 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Preparado por:

Lic. Johana Recalde
UOC FENOB-UNA

Verificado por:

Lic. María Isabel Mira Yelsi
CONTROL INTERNO

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas